



**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS



INCENTIVOS REGIONALES



SANTANDER

# Floridablanca



1. ICA

## **Exención.**

Exención Tributaria del Impuesto de industria y comercio para generación de nuevas inversiones en infraestructura, generación de empleo y fortalecimiento institucional para la gestión integral del riesgo.

### **Acuerdo:**

Acuerdo N° 45 de 2016, artículos 63 y siguientes.

## **Requisitos**

- Personas naturales o jurídicas establecidas en la actualidad o que se establezcan en La Zona Franca o Zona Industrial del Valle de Río Frio en Floridablanca según delimitación (Acuerdo 073 de 2010)
- Durante los 3 primeros años 100% de exención, no aplican condiciones.
- Para los años 4 y 5, (80%) de exención, si mínimo el 20% de la mano de obra reside en Floridablanca por termino superior a 6 meses.
- Para los años 6 al año 10, gradual del 70% al 20%, si el 40% mínimo de mano de obra reside en Floridablanca y se generan más de 25 empleos nuevos con vinculación laboral directa.

### **Duración:**

10 años

